

**ANT.:** Oficio N°25.173 de fecha 30 de octubre de 2015 de esta Superintendencia.

**MAT.:** Participación de los Fondos de Cesantía en las licitaciones de instrumentos a través del SOMA.

Santiago,

**DE: SUPERINTENDENTA DE PENSIONES**  
**A: SEÑOR GERENTE GENERAL DE AFC CHILE II S.A.**

Como es de su conocimiento, a través de Oficio singularizado en el antecedente, esta Superintendencia informó las modificaciones efectuadas por el Banco Central de Chile al proceso de licitación de instrumentos, a través de la nueva plataforma del Sistema SOMA, e impartió instrucciones para el caso de realizar órdenes genéricas para dos o más Tipos de Fondo. En particular, se señaló que la Administradora debía disponer de los procedimientos y mecanismos de control interno tendientes a que el pago de estas órdenes genéricas, originados en los respectivos Fondos adjudicatarios, sean consolidados en una sola instrucción de pago en el sistema LBTR.

Al respecto, y para dar cumplimiento con lo anterior, se autoriza a esa Sociedad Administradora, si lo estima pertinente, a crear una nueva cuenta corriente de Inversión Nacional de la Cuenta Individual de Cesantía, la cual será de uso exclusivo para el proceso de licitación del Banco Central de Chile en que más de un Fondo de Cesantía, participe en forma conjunta.

La nueva cuenta corriente, sólo podrá recibir dinero del Fondo de Cesantía Solidario y del Banco Central de Chile y al final del día, la señalada cuenta corriente, deberá tener un saldo contable y disponible de \$0.- (cero).

Finalmente, se instruye que todos los movimientos que se efectúen utilizando esta metodología de compra conjunta para los Fondos de Cesantía deben contar con sus correspondientes respaldos contables.

Saluda atentamente a usted,



TAMARA AGNIG MARTÍNEZ  
Superintendente de Pensiones



ATG/MMM/GCC/CRA  
**Distribución:**

- Señor Gerente General de AFC Chile II S.A.
- Oficina de Partes
- Archivo